



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Cudap: 56516/2011

RESOLUCION N°

///doba, **28 FEB 2012**

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

244

VISTO:

El pedido efectuado por el Sr. PABLO A. PULISICH para incrementar la carga horaria del Contrato de remuneración Única de la agente DE LA VEGA María Elizabeth,

Y CONSIDERANDO:

Las posibilidades presupuestarias de Contratación de Personal por parte de la Facultad de Lenguas y que este agente está bajo el modelo contractual de Contrato de remuneración Única aprobado oportunamente, que deberá a esos efectos confeccionarse la cláusula addenda correspondiente,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la cláusula addenda del contrato No Docente de Retribución Única aprobado por Resolución Decanal y suscripto con el/la **Sr/a.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

DE LA VEGA MARÍA ELIZABETH, Legajo: 16.511, y forma parte integrante de la presente.

La presente erogación será atendida con fuente 12.

Art. 2º.- Comuníquese y dé forma.-

Prof. LUIS JAIMEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: secplan@f1.unc.edu.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a seis días del mes de Febrero de 2012, se celebra la presente ADDENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expte. CUDAP 56516/2011, aprobado por resolución Decanal N° 2072/11 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra Decana de la Facultad de Lenguas Dra. Silvia Barei, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra **DE LA VEGA, MARÍA ELIZABETH** D.N.I, 04.925.678 con domicilio en calle JULIO BEJANELE 7235 – B° ARGUELLO, ciudad de Córdoba.-

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la **Cláusula Segunda y Tercera** del Contrato de Remuneración Única referido, determinando que a la carga horaria fijada en dicha cláusula se le adicionará 3 horas semanales, sumando un total de 25 horas semanales y a las retribuciones fijadas se les adicionará la suma mensual de Pesos tres mil trescientos noventa y dos con cincuenta y dos 52/100 (**\$3.392,52**) a partir del 01 de Enero de 2011. Las sumas afectadas serán atendidas con Fuente 12.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba